Contrato Obras N° 11/2016 Reparaciones varias para la Terminal de Ómnibus de Tomás Romero Pereira

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de Diciembre s/ Emiliano R. Fernández- María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665.198, y la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3.556.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones del Futuro , domiciliada en María Auxiliadora, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario el Sr. Javier González Cardozo, con Cédula de Identidad N° 3.810.804, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Reparaciones varias para la Terminal de Ómnibus de Tomás Romero Pereira

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías de cumplimiento de Contrato y demás pólizas requeridas en el PBC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.539.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Javier González
CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
De: Javier González Cardozo
RUC: 3804840 - 2

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 27/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, según resolución N°15-20/2016-675. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2016- 693.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131701-010	**Reparación y construcción de badenes de hormigón**				
1.1		Demolición de badén existente y colocación de badén de Hormigón armado	Unidad	5,00	2.550.000	12.750.000
		Subtotal Ítem I				**12.750.000**
2	72101510-003	**Reparación de Desagüe cloacal de Casillas**				
2.1						
2.2		Adecuación de desagüe con taponamiento del existente (incluye sacar el sifón existente, sellar el mismo, perforar la pared y sacar al exterior con una unión adaptada)	UNID	9,00	100.000	900.000
2.3		Provisión y colocación de caño de 150mm de diámetro con sus respectivas uniones a cada casilla	ML	30,00	65.000	1.950.000
2.4		Conexión de caño de 150mm a la cámara séptica existente, (incluye la adecuación y	GL	1,00	500.000	500.000

Lic. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
De: Javier González Cardozo
RUC: 3804810 - 8

Víctor Caron Pancelis
Intendente Municipal

		terminación)				
2.5		Provisión y colocación de canillas cromada marca FV tipo movible	UNID	9,00	150.000	1.350.000
2.6		Pintura exterior	M2	80,00	23.000	1.840.000
2.7		Provisión y colocación de manguera sifonada	UNID	9,00	125.000	1.125.000
2.8		Limpieza de obra	GL	1,00	300.000	300.000
		Subtotal Ítem II				**7.965.000**
3	**72102802 -005**	**Reparación de Baño Caballeros**				
3.1		Demolición de piso existente	M2	15	30.000	450.000
3.2		Cambio de cañerías de desagüe de lavatorios, mijitorios, inodoro y ducha	GL	1	430.000	430.000
3.3		Provisión y colocación de cañerías de distribución de agua	GL	1	700.000	700.000
3.4		Provisión y colocación de caja sifonada 15x15cm	UN	3	115.000	345.000
3.5		Contrapiso de cascote	M2	15	25.000	375.000
3.6		Carpeta de base para piso	M2	15	35.000	525.000
3.7		Piso cerámico	M2	15	85.000	1.275.000
3.8		Zócalo cerámico	ML	10	25.000	250.000
3.9		Cambio de azulejos dañados	M2	3	85.000	255.000
3.10		Reparación de aberturas de madera	UN	2	90.000	180.000
3.11		Provisión y colocación de puerta metálica de 0,80x2,10m con cerradura y pintada color a definir	UN	1	950.000	950.000
3.12		Provisión de cerradura para puerta de deposito	UN	1	110.000	110.000
3.13		Pintura de paredes interior y exterior al látex color a definir	GL	1	890.000	890.000
3.14		Limpieza de obra	GL	1	300.000	300.000
		Subtotal Ítem III				**7.035.000**
En total son Guaraníes:						**27.750.000**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
De: Javier González Cardozo
RUC: 3804840

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA

Sr. Felix Casas González
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución una vez entregada el sitio de obra según Acta de Entrega de Terreno por parte del Fiscal de Obras de la Municipalidad al Contratista será de 10 (diez) días calendario para todas las obras (ítems).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser por el valor del 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato y podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **90 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **90 días** . La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	*Descripción*	*Lugar*
1	*Reparación y construcción de badenes*	*Distrito Tomas Romero Pereira*
2	*Reparación de Desagüe de Casillas*	*Distrito Tomas Romero Pereira*
3	*Reparación de Baños para caballeros*	*Distrito Tomas Romero Pereira*

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
De: Javier González Cardozo
RUC: 3804810 - 8

Dr. Víctor Daniel Piccoli
Intendente Municipal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Javier González Cardozo
Contratista

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
De: Javier González Cardozo
RUC: 3804810 - 8